



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de diciembre 2019

Proceso : 81001-3333-002-2018-00246-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : María del Carmen García Espinel
Demandado : Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandante mediante escrito de fecha 20 de junio de 2019, visible a folios 122-129, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo del Circuito Judicial de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 15 de julio de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 19 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo del Circuito Judicial de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada